



TRIBUNAL DOS PLAZAS DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA (TURNO DISCAPACIDAD) (REF. L/CM/15/D LABORAL FIJO)

En relación a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de **dos plazas de Peón de Limpieza Viaria (Turno Discapacidad), Referencia L/CM/15/D**, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, perteneciente al nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente, o Certificado de la Administración Pública de haber desarrollado las funciones propias de la plaza convocada, al menos durante siete años, conforme a las Bases publicadas en BOP de Cádiz N° 229 de fecha 30 de noviembre de 2022 y cumpliéndose el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva de calificaciones finales de este concurso el 21/08/2024.

Consultado el expediente administrativo de este proceso en el que obra la documentación aportada por los aspirantes que han superado el proceso selectivo y por los aspirantes de reserva, en relación a la acreditación de los méritos incluidos en el anexo II, en original o por fotocopia compulsada, en cumplimiento de la base 6G de esta convocatoria, se comprueba que de los aspirantes que tras superar el proceso selectivo quedaron en primer y segundo lugar en orden de puntuación, sólo ha aportado la documentación el primero de ellos D. JOSÉ ANTONIO ICETA ESQUIVEL, no haciéndolo la aspirante que quedó en segundo lugar en orden de puntuación Dª MARÍA DEL CARMEN MONTEJO CÓRDOBA.

Asimismo, se comprueba que de los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo y que quedaron en la condición de aspirante reserva, sólo el primero en orden de puntuación entre éstos, D. ÁNGEL SÁNCHEZ MUÑOZ, aportó los documentos, no haciéndolo ninguno de los otros dos, ni D. Daniel Velázquez Ramírez, ni D. Gianpaolo Paciullo, lo que se refleja a sus efectos oportunos.

Comprobado que estos documentos originales/compulsados coinciden con los aportados inicialmente junto a la solicitud de la convocatoria, verificándose la puntuación valorada por este Tribunal tal como consta en el listado definitivo de calificaciones y no habiendo aportado la documentación aludida la aspirante que superó el proceso selectivo y que quedó en segundo lugar por orden de puntuación, es por lo que **se acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en virtud de la base sexta, los nombramientos de D. JOSÉ ANTONIO ICETA ESQUIVEL y D. ÁNGEL MUÑOZ SÁNCHEZ, al resultar éstos finalmente los aspirantes con mayor puntuación obtenida en el concurso de méritos de la presente convocatoria.**

Así, de conformidad con la base séptima que rige la convocatoria, las personas propuestas por el Tribunal deberán aportar dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el Tablón de anuncios, la documentación requerida.

Publicar en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera el presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Conil de la Frontera, a 20 de octubre de 2024.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

